



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

Funza, Cundinamarca., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2009-00693 (DIVISORIO)
DEMANDANTE: EUGEN BENNO BLAHOUT RODRIGUEZ
DEMANDADO: CLAUDIA MERCEDES CHIRIBOGA NIEVES Y OTRO

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las **10:00 AM del día 10 de AGOSTO DE 2021** para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20162084 el cual se encuentra debidamente embargado y avaluado en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del **40%** (Arts. 448. Inc. 3°, 451, y 457 del CGP), para lo cual los interesados en el remate presentaran sus ofertas en sobre cerrado y el deposito previsto en el artículo 451 del C.G.P., hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos.

Proceda la parte ACTORA a publicar el aviso correspondiente y allegar las publicaciones de rigor dentro del término de ley, con las formalidades de que trata el art. 450 del CGP.

Alléguese certificado de tradición actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

La audiencia de remate se realizará conforme lo prevé el artículo 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea.

Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá revisar el expediente, solicitando turno para la revisión del mismo al correo institucional secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, mientras se implementa el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025 cuyos objetivos entre otros son la masificación y digitalización de la justicia, acceder al expediente electrónico, garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia digital, aumentar el conocimiento digital, el uso de

apropiación de los sistemas, etc, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020.

Advertir a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1.-Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

2.-No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre.

3.-Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb